

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

15779 *Resolución 430/38325/2026, de 13 de julio, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución 400/38320/2022, de 27 de julio, por la que se publica la relación de aprobados en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Celador/a, en la Red Hospitalaria de la Defensa, convocado por Resolución 400/38299/2021, de 23 de julio.*

Por Resolución 400/38299/2021, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 28 de julio) se convocó proceso selectivo para acceso, por el sistema general de acceso libre y estabilización del empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Celador/a en la Red Hospitalaria de la Defensa.

Por Resolución 400/38320/2022, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 2 de agosto), se publicó la relación de aprobados en dicho proceso selectivo.

En ejecución de la Sentencia número 202/2025 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, y una vez realizada nueva valoración por parte del Órgano de Selección, procede modificar la Resolución 400/38320/2022, de 27 de julio. A la vista de lo anterior,

Esta Subsecretaría resuelve:

Primero.

Incluir a la aspirante doña Sonia Ester Domingo Lázaro, con DNI ***7740**, en la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo (anexo I).

Segundo.

La aspirante aprobada deberá presentar la documentación que a continuación se indica, en los lugares y plazos señalados en el apartado siguiente:

a) Original o copia auténtica del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación o equivalencia.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa a la Administración española, declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico conforme al modelo que figura como anexo II a esta resolución.

d) Certificación expedida por los servicios médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional física y psicológica necesaria para el desempeño de las funciones que se derivan del nombramiento. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

e) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código

Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberá presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativa de que no ha sido condenada mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el precepto legal.

f) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría y especialidad a la que se accede.

g) El anexo III, petición de destino en la categoría de Celador/a, debidamente cumplimentado por la persona aspirante aprobada, en el que se relacionarán, por orden de preferencia, los destinos ofertados a la persona aspirante aprobada en dicha categoría, que se publicaron en la Base 1 de la Resolución 400/38299/2021, de 23 de julio.

Tercero.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la documentación requerida deberá presentarse en cualquier registro oficial dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta documentación será registrada con tramitación electrónica, de conformidad con la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, dirigida al Órgano Gestor en la Subsecretaría de Defensa (Subdirección General de Personal Civil) calle Princesa 32-36, 28071 Madrid.

Cuarto.

Quienes ya ostenten la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de acreditar las condiciones o requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, la persona aspirante no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta de la convocatoria, se declarará la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Subsecretaría o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su comunidad autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 13 de julio de 2026.–La Subsecretaria de Defensa, P. D. (Resolución 400/38376/2025, de 29 de julio), el Director General de Personal, José Ramón Velón Ororbía.

ANEXO I

Listado de personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo de ingreso, por el sistema general de acceso libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Celador/a en la Red Hospitalaria de la Defensa

Celador/a

Núm. plazas: 7. Cupo Reserva Personas con Discapacidad (6 Madrid, 1 Zaragoza).

Núm. plazas: 17. Cupo Reserva Militar (15 Madrid, 2 Zaragoza): 3 plazas desiertas, pasan a cupo general.

Núm. plazas: 17. Cupo general (15 Madrid, 2 Zaragoza): pasan a ser 20 plazas añadiendo 3 de Reserva Militar.

Cupo general. Celador/a

NIF	Nombre y apellidos	Puntos fase oposición	Puntos fase concurso	Total puntos
***7740**	SONIA ESTER DOMINGO LAZARO.	75,00	29,20	104,20

ANEXO II

Declaración de acatamiento

Don/doña con domicilio en
y documento nacional de identidad número

Declara su acatamiento a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, según se indica en el apartado c) del anexo VI de la Resolución de 23 de julio de 2021 por la que se convocó proceso selectivo de ingreso, por el sistema general de acceso libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Celador/a en la Red Hospitalaria de la Defensa.

Y para que conste, firmo la presente en a de
de 2026.

Fdo:

Le informamos que los datos facilitados serán incorporados al tratamiento «Gestión básica de personal», cuya finalidad será realizar las actuaciones necesarias para gestionar su expediente personal.

La entidad responsable del tratamiento de sus datos es la Subdirección General de Costes y Planificación de Recursos Humanos, ubicada en el Paseo de la Castellana, 109.

El tratamiento de sus datos se lleva a cabo con base en los artículos del RGPD: 6.1.c), tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del Tratamiento y 9.2.b), tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Podrá ejercer gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través de la Sede electrónica del Ministerio de Defensa, de manera presencial en el mismo centro o en cualquier oficina de registro oficial o a través del correo del DPD@mde.es firmadas por la plataforma valide.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el siguiente enlace Política de privacidad Ministerio de Defensa.

ANEXO III

Petición de destino de las personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo de ingreso, por el sistema general de acceso libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Celador/a en la Red Hospitalaria de la Defensa

Apellidos y nombre:

DNI:

Domicilio:

Teléfono de contacto:

Categoría:

Especialidad:

A efectos de adjudicación de destino a las personas aspirantes aprobadas en la categoría de, solicito los destinos que a continuación se relacionan (solicitar por orden, en cada línea, Madrid o Zaragoza):

1.

2.

En, a de de 2026.

Fdo:

Le informamos que los datos facilitados serán incorporados al tratamiento «Gestión básica de personal», cuya finalidad será realizar las actuaciones necesarias para gestionar su expediente personal.

La entidad responsable del tratamiento de sus datos es la Subdirección General de Costes y Planificación de Recursos Humanos, ubicada en el Paseo de la Castellana, 109.

El tratamiento de sus datos se lleva a cabo con base en los artículos del RGPD: 6.1.c), tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del Tratamiento y 9.2.b), tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Podrá ejercer gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través de la Sede electrónica del Ministerio de Defensa, de manera presencial en el mismo centro o en cualquier oficina de registro oficial o a través del correo del DPD@mde.es firmadas por la plataforma valide.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el siguiente enlace Política de privacidad Ministerio de Defensa.